

# El absurdo destino de los embriones congelados

Escrito por Andrea Kirk Assaf Publicado en Zenit.org

**ROMA**, lunes 1 de marzo de 2010.- Juan Pablo II pidió a los técnicos de la fertilidad que dejaran de crearlos. Donum Vitae, publicada en 1997 por la Congregación para la Doctrina de la Fe, habló del “absurdo destino” al que habían sido condenados. El programa Baby Snowflake, lanzado en 1997, facilitó su adopción o "rescate".

Hoy existen alrededor de 400.000 pequeños embriones humanos creados a través de la fecundación in vitro, con sus vidas suspendidas en recipientes de nitrógeno líquido, a las que el difunto presidente de la Academia Pontificia para la Vida, el doctor Jérôme Lejeune, llamaba "latas de concentración".

Dado que la petición de la Iglesia católica de no crear este dilema bioético fue desatendida por muchas compañías biofarmacéuticas, el Vaticano se ve ahora obligado a hacer un juicio moral sobre cientos de miles de vidas congeladas.

Brian Scarnecchia, presidente del International Solidarity and Human Rights Institute y profesor de Derecho de la Ave Maria Law School, impartió recientemente una conferencia sobre este cada vez más complejo asunto, en el Consejo Pontificio “Justicia y paz”.

En esta entrevista con ZENIT, el profesor explicó las complejas cuestiones morales implicadas en el debate sobre el destino de los embriones congelados.

## - ¿Cómo llegó a ser invitado a hablar sobre embriones congelados en el Vaticano?

**Scarnecchia:** Estuve aquí en el Foro de Roma, un congreso de organizaciones no gubernamentales católicas patrocinado por la Secretaría de Estado del Vaticano y varios dicasterios. Ellos tenían previsto un plan de estudios que incluía conferencias sobre economía, desarrollo, derechos humanos y bioética. Yo iba a presentar dos conferencias para el Foro de Roma sobre los derechos humanos fundamentales.

La secretaria del Foro de Roma, la doctora Fermina Alvarez, me pidió que presentara una conferencia en el Consejo Pontificio “Justicia y Paz”, ubicado en el Palazzo San Calisto, y también invitó a quedarse a diferentes personas que trabajan con Congregaciones y Pontificios Consejos del Vaticano reunidas en ese palacio. Así que cuando me di cuenta de que estaría hablando principalmente a personas que ya trabajan con la Santa Sede, quise investigar y obtener información sobre un tema en el que hay cuestiones doctrinales aún en consideración.

## - ¿Está todo aún sujeto a debate, dado que la cuestión todavía no ha sido cerrada por la Congregación para la Doctrina de la Fe?

**Scarnecchia:** No, ciertamente no – desde cuando la Donum Vitae fue presentada en 1987, se

condenó la congelación de embriones humanos, se condenó la fertilización in vitro, y la maternidad subrogada fue declarada ilícita y condenada. Puede pensarse que aquello habría resuelto el problema, pero, naturalmente, no se abordaban todas las cuestiones.

Por ejemplo, la Donum Vitae se dirigía principalmente a la llegada de un ser humano a través de una concepción que no ha sido el fruto de un acto de amor conyugal entre un esposo y una esposa, sino que se ha producido in vitro, es decir, en una placa de Petri de vidrio. Este procedimiento ha sido claramente condenado, como también la congelación de embriones "extra" o "sobrantes".

Sin embargo, se han creado miles de embriones congelados, y la pregunta que parte de muchas personas bienintencionadas es si una mujer, distinta de la madre, puede llevar un embrión congelado trasplantado en su seno sin convertirse en una madre subrogada.

Algunos especialistas en bioética fieles al magisterio, y que no son teólogos disidentes en absoluto, que estaban preocupados por el destino de estos embriones congelados, argumentaron que el rescate o la adopción de un embrión congelado no es maternidad subrogada. Una subrogación, según este argumento, sería el caso de alguien que, por amor o por dinero, toma un embrión en su vientre con la intención de dárselo a otro - "Lo estoy haciendo por mi hermana, yo estoy haciendo por mi hija, yo lo hago por 20.000 dólares". Una mujer no se convierte en una madre sustituta, argumentaron, si ella no tenía la intención de dar al niño después del nacimiento, sino de adoptarlo.

Anecdóticamente, hablé con una monja, que dijo que si se aprobaba la transferencia heteróloga de embriones, estaría tentada de fundar una nueva orden de religiosas dedicada al rescate de estos embriones congelados.

Este enfoque fue criticado porque colapsaría los motivos en el acto moral. Bioéticos críticos con la adopción de embriones se opusieron y dijeron que más importante que la motivación personal, es el acto moral, el "qué", que ellos entienden que es el acto de quedar embarazada de un niño de otra persona.

Estos expertos en bioética argumentaron que si la transferencia de un embrión congelado en el vientre de una mujer era subrogación en sí, sería intrínsecamente malo y no podría hacerse bajo ningún buen motivo, ni siquiera para salvar la vida del embrión congelado.

### - ¿Ha habido alguna resolución sobre ese debate en la Iglesia?

**Scarnecchia:** Bien, ese debate continuó durante 20 años, entre 1987-2008. Entonces la Congregación para la Doctrina de la Fe publicó la Dignitas Personae. En su párrafo 19, ofrecía una resolución de este debate. Mi charla volvía donde Dignitas Personae lo había dejado y sobre lo que no contemplaba aún.

El párrafo 19 dice que quienes son genéticamente extrañas al embrión, quienes a través de

la transferencia heteróloga de embriones, quedan embarazadas con un niño que genéticamente no es suyo, han participado en actos similares a la fecundación in vitro heteróloga y / o alquiler de vientres, y por tanto no era un acto lícito. Así que no es lícito adoptar un embrión para aumentar el tamaño de su familia.

En los Estados Unidos, existe el Programa Baby Snowflake, promovido por el National Right to Life como una alternativa a la investigación destructiva de estos embriones. Ciertamente, este era un movimiento bien intencionado. En ese momento, entre la Donum Vitae y la Dignitas Personae, los católicos podían, en buena conciencia, después de sopesar ambos lados del debate, adoptar un embrión congelado. Tras la publicación de Dignitas Personae esta ya no parece ser una opción que un católico pueda realizar de buena fe.

Algunos especialistas en bioética que se opusieron a la transferencia heteróloga de embriones dijeron que sería equivalente a un adulterio tecnológico, que el que una mujer quedara embarazada con el hijo de otra pareja violaría el bien unitivo del matrimonio.

**- ¿Qué cuestiones han quedado sin resolver en esos dos documentos?**

**Scarnecchia:** Ciertos casos de “rescate” altruista de embriones congelados.

En el párrafo 19, se afirma que, a pesar de la noble intención de salvar su vida, rescatar a los embriones congelados no sería muy diferente a la fecundación in vitro heteróloga (que combina los gametos de los cónyuges) y la subrogación.

Mi charla fue sobre la situación de una madre que se arrepiente del pecado de la fertilización in vitro y quiere recuperar o rescatar a sus propios embriones congelados. Cuando se me pidió que asesorara sobre esta cuestión en un caso legal, Evans v. UK, pendiente ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos desde 2006, mi respuesta fue que la madre genética podría rescatar a sus propios embriones congelados, sin convertirse en una subrogación y, así, los miembros católicos del Parlamento Europeo podrían abogar por este resultado, en buena fe. No olvidemos, que ya en los años 90, el doctor Jérôme Lejeune, testificó ante tribunal que la madre genética tiene el deber de adoptar medidas razonables para salvar a su "niños pequeños" congelados en las “latas de concentración”.

Creo que el principio que subraya la objeción de la Donum Vitae contra la fertilización in vitro es el carácter relacional de la persona humana y, en particular, el don de sí que los esposos se prometen mutuamente y que tienen el deber de cumplir.

Esta entrega mutua de los padres tiene tres fases. En primer lugar, la mutua entrega está concedida y garantizada en la fase genética cuando los cónyuges, con alegría y libremente, se entregan el uno al otro en un acto de intimidad conyugal, que se continúa a través de la concepción natural: Todo niño tiene derecho a ser concebido junto al corazón de su madre, a raíz de un acto libre de mutua entrega de los cónyuges. La segunda fase de la entrega de los padres se produce entre la concepción y el nacimiento. Puede ser denominada la fase de

gestación: Todo niño tiene derecho a ser criado en el seno de su madre. Y fase final es la de la formación: Cada niño, después del nacimiento, tiene derecho a ser criado por sus padres hasta su madurez.

En mi libro de próxima publicación, *Bioética, Derecho y Pensamiento Social Católico* (Scarecrow Press, 2010), se argumenta que cuando la madre genética toma a su embrión congelado de nuevo en su seno, a través de la transferencia homóloga del embrión, ese acto afirma el derecho del niño a la paternidad gestacional junto al corazón de su madre. Por otra parte, si un extraño genético hace eso, el niño sufre una segunda violación de sus derechos a través de la transferencia heteróloga de embriones, que la *Dignitas Personae* deja en claro que es análoga a la fecundación in vitro heteróloga y la subrogación.

Otros expertos en bioética sostienen por el contrario que si cada concepción debe ser el resultado de un acto conyugal entre marido y mujer, como la *Donum Vitae* afirma, entonces cada embarazo también debe surgir de un acto de unión conyugal entre los esposos. Por lo tanto, si la madre genética se queda embarazada a través de actos técnicos, ellos argumentan que esta transferencia del embrión homóloga supondría una segunda violación de los derechos del embrión, y que la madre, paradójicamente, se convertiría en una madre subrogada de su propio hijo. Me parece que si, por analogía, un embarazo ectópico tubárico se podría resolver con éxito transfiriendo al embrión, desde su lugar de implantación en las trompas de Falopio de su madre al útero de su madre, pocos objetarían que el niño ha sufrido una violación de sus derechos, porque su vida se salvara a través de un embarazo uterino iniciado por terceros a través de un acto de transferencia embrionaria homóloga.

Esto, la licitud de la transferencia homóloga del embrión, sigue abierto y constituye una laguna importante que la Congregación para la Doctrina de la Fe tiene que abordar y resolver de una manera u otra.

Copyright © 2010 Forum Vida. Todos los derechos reservados.

[Joomla!](#) es un software libre publicado bajo la [licencia GNU/GPL](#).